



Seguro Social

Comprendiendo los beneficios

www.segurosocial.gov

Comuníquese con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet

Nuestra página web, www.segurosocial.gov, contiene información valiosa sobre todos los programas del Seguro Social. En nuestro sitio también usted puede:

- Solicitar beneficios;
- Obtener la dirección de su oficina local de Seguro Social; y
- Obtener los formularios necesarios para pedir documentos importantes, tales como la *Declaración del Seguro Social*, un reemplazo de una tarjeta de Seguro Social o Medicare, o un documento confirmando la cantidad de su beneficio.

Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés. Para ir directamente a nuestra sección de español vaya a www.segurosocial.gov/espanol en el Internet.

Llame a nuestro número gratis

Además de visitar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**. Podemos contestar preguntas específicas y ofrecemos información automatizada por teléfono las 24 horas al día. Si usted es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle a llevar a cabo sus trámites de Seguro Social. Estos servicios de intérprete están disponibles tanto por teléfono como en las oficinas de Seguro Social. Cuando llame a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si necesita un intérprete en español y manténgase en la línea hasta que un representante le conteste.

Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. También queremos asegurar que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso un segundo representante escucha algunas llamadas.

Un mensaje de la Comisionada del Seguro Social

El Seguro Social alcanza a casi todas las familias, y en un punto dado tocará la vida de casi todas las personas.

El Seguro Social no sólo ayuda a las personas mayores de edad, sino también a trabajadores que se incapacitan y a las familias en donde uno de los cónyuges o padres fallece. Actualmente, más de 152 millones de personas trabajan y pagan impuestos de Seguro Social y más de 45 millones de personas reciben beneficios mensuales de Seguro Social.

La mayoría de nuestros beneficiarios son personas jubiladas y sus familiares—aproximadamente 32 millones de personas.

El Seguro Social nunca fue diseñado para ser la única fuente de ingreso para las personas que se jubilan. El Seguro Social reemplaza el 40 por ciento del promedio de los ingresos de un trabajador después de jubilarse, y la mayoría de los consejeros financieros dicen que las personas jubiladas necesitan de un 70 a un 80 por ciento de sus ingresos de trabajo para vivir cómodamente en su jubilación. Las personas necesitan mucho más que el Seguro Social para tener una jubilación cómoda. También necesitan pensiones privadas, ahorros e inversiones.

La Administración del Seguro Social quiere que usted entienda lo que el Seguro Social significa para usted y el futuro financiero de su familia. Esta publicación, *Comprendiendo los Beneficios*, explica los fundamentos de los programas de jubilación, incapacidad y sobrevivientes de Seguro Social.



También le exhorto a que preste más atención a los asuntos financieros que enfrentará el Seguro Social en el futuro. Las personas que se jubilan pronto no deben preocuparse—sus beneficios no serán afectados. Necesitamos tomar medidas que aseguren que el Seguro Social proporcionará una base de protección por generaciones futuras como lo ha hecho en el pasado.

A handwritten signature in blue ink that reads "Jo Anne B. Barnhart". The signature is fluid and cursive, with the first letters of each name being capitalized and prominent.

Jo Anne B. Barnhart
Commissionada

Lo que hay adentro

El Seguro Social: Un concepto sencillo.	4
Lo que usted necesita saber sobre el Seguro Social mientras usted trabaja.	7
Lo que necesita saber sobre beneficios	9
Beneficios para su familia	14
Cuando esté listo para solicitar beneficios. . .	18
El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI).	19
Medicare.	20

El Seguro Social: Un concepto sencillo

El sistema actual del Seguro Social funciona de la siguiente manera: cuando usted trabaja, paga impuestos al Seguro Social. El dinero de estos impuestos se usa para pagar beneficios a:

- Personas ya jubiladas;
- Personas incapacitadas;
- Los sobrevivientes de los trabajadores fallecidos; y
- Dependientes de los beneficiarios.

El dinero que usted paga en impuestos no es reservado en una cuenta personal para cuanto usted reciba beneficios. Sus impuestos se están usando actualmente para pagarles a las personas que están recibiendo beneficios en estos momentos. El dinero restante se guarda en los fondos de reserva del Seguro Social, no en una cuenta personal a su nombre.

El futuro del Seguro Social

El Seguro Social es un convenio entre generaciones. Por más de 65 años, los Estados Unidos ha mantenido la promesa de seguridad para sus trabajadores y familiares. Sin embargo, ahora el sistema del Seguro Social se está enfrentando a problemas financieros, y es necesario tomar acción para asegurar que el sistema esté sólido para cuando los trabajadores jóvenes de hoy estén listos para jubilarse.

Le explicaremos por qué el nivel de beneficios que el Seguro Social podrá pagar en el futuro es incierto. Hoy en día hay 35 millones de trabajadores en Estados Unidos de 65 años o más. Sus beneficios de jubilación del Seguro Social son financiados por los trabajadores de hoy día y sus empleadores, quienes conjuntamente pagan impuestos de Seguro Social—al igual que el dinero que ellos pagaron al Seguro Social se usó para pagar los beneficios de aquellos que se jubilaron antes

que ellos. A menos que tomemos acción para reforzar el Seguro Social, en tan solo 14 años comenzaremos a pagar más beneficios de lo que recaudaremos en impuestos. Si no se hacen cambios, para el 2042 los fondos de reserva del Seguro Social estarán agotados. Para entonces, se espera que el número de trabajadores de 65 años o más se duplique. No habrá suficientes personas jóvenes trabajando para pagar los beneficios adeudados a aquellos que se están jubilando. En ese momento, sólo habrá dinero suficiente para pagar 73 centavos por cada dólar que se les debe a los jubilados. Necesitamos resolver estos asuntos para asegurar que el Seguro Social proporcione una base segura para futuras generaciones tal y como lo ha hecho en el pasado.

El Seguro Social es más que jubilación

La mayoría de las personas piensan en el Seguro Social solamente como un programa de jubilación. Aunque es cierto que la mayoría de nuestros beneficiarios reciben beneficios de jubilación, muchas otras personas reciben Seguro Social porque:

- Están incapacitados; o
- Son cónyuges o dependientes de alguien que recibe Seguro Social; o
- Son viudas, viudos, o hijos de alguien que ha fallecido; o
- Son padres dependientes de un trabajador fallecido.

Dependiendo de sus circunstancias, usted puede tener derecho al Seguro Social a cualquier edad. De hecho, el Seguro Social paga más beneficios a los niños que cualquier otro programa gubernamental. Hoy día, más de 45 millones de personas, casi una de cada seis personas, recibe algún beneficio de Seguro Social.

Sus impuestos de Seguro Social

Los impuestos de Seguro Social que usted y otros trabajadores contribuyen al sistema se usan para pagar beneficios de Seguro Social.

Usted paga impuestos de Seguro Social sobre sus ganancias hasta cierta cantidad. Esa cantidad aumenta cada año para mantener el ritmo de los salarios. En el 2004, esa cantidad es \$87,900.

Impuestos de Medicare

Usted paga impuestos de Medicare sobre todas sus ganancias o ingresos netos si trabaja por cuenta propia. Estos impuestos se usan para la cobertura de Medicare.

Si trabaja para alguien	Impuestos de Seguro Social	Impuestos de Medicare
Usted paga	6.2%	1.45%
Su empleador paga	6.2%	1.45%
Si trabaja por cuenta propia		
Usted paga	12.4%	2.9%

A dónde van sus impuestos de Seguro Social

Cuando usted trabaja, 85 centavos de cada dólar que usted paga en impuestos de Seguro Social van hacia un fondo de reserva que paga beneficios mensuales a personas jubiladas y a sus familias, viudas, viudos e hijos de trabajadores que han fallecido. Los otros 15 centavos van hacia un fondo de reserva que paga beneficios a personas incapacitadas y a sus familias.

El Seguro Social también usa estos fondos de reserva, para pagar los gastos de administrar los programas del Seguro Social. La Administración del Seguro Social es una de las agencias más eficientes

dentro del gobierno federal, y estamos trabajando para mejorarla cada día. Por cada dólar que usted paga en impuestos de Seguro Social, gastamos menos de un centavo para administrar los programas.

La cantidad completa que usted paga de impuestos de Medicare va hacia un fondo de reserva que paga algunos gastos de hospital y servicios relacionados para los beneficiarios de Medicare. El programa de Medicare es administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid y no por el Seguro Social.

Lo que usted necesita saber sobre el Seguro Social mientras usted trabaja

Su número de Seguro Social

Su conexión con el Seguro Social es su número de Seguro Social. Usted necesita su número de Seguro Social para conseguir empleo y pagar impuestos. Usamos su número de Seguro Social para llevar la cuenta de sus ganancias mientras trabaja y también para llevar la cuenta una vez que comience a recibir sus beneficios de Seguro Social.



No cargue su tarjeta a menos que necesite mostrársela a su empleador. Debe tener cuidado al dar su número de Seguro Social a otras personas. Actualmente, el robo de identidad es uno de los crímenes de mayor crecimiento. La mayoría de las veces, los ladrones de identidad usan su número de Seguro Social y su buen crédito para obtener crédito bajo su nombre. Después usan esas tarjetas de crédito para comprarse cosas y no pagan estas cuentas.

Su número de Seguro Social y nuestros registros son confidenciales. Si alguien nos pide información sobre usted, no le daremos ninguna información sin una

autorización escrita por usted, a menos que la ley lo requiera o lo permita.

Comuníquese con nosotros si usted necesita un número de Seguro Social, o ha perdido su tarjeta y necesita otra, o necesita cambiar su nombre o apellido en su tarjeta actual. Le pediremos que complete una simple solicitud de una sola página y que muestre ciertos documentos. (Los documentos deben ser originales o copias certificadas.) Ejemplos de algunos documentos que le pediremos:

- Un certificado de nacimiento y algún tipo de identificación para una tarjeta nueva (vea la publicación número 05-10902, *Su número y tarjeta*, para una lista detallada de los documentos que aceptamos);
- Para reemplazar una tarjeta, un documento de identificación; o
- Para un cambio de nombre o apellido, un certificado de matrimonio o papeles de divorcio.

Todos nuestros servicios son gratis. El Seguro Social nunca cobra por los servicios que provee.

Cómo usted puede tener derecho al Seguro Social

Mientras trabaje y pague impuestos, usted gana “créditos” de Seguro Social. En el 2004 usted gana un crédito por cada \$900 de ganancias—hasta un máximo de cuatro créditos al año. (La cantidad necesaria para ganar un crédito aumenta cada año.)

La mayoría de las personas necesitan 40 créditos (10 años de trabajo) para tener derecho a beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad, o para que los miembros de su familia tengan derecho a beneficios de sobrevivientes en caso que usted fallezca.

Lo que necesita saber sobre sus beneficios

El Seguro Social reemplaza un porcentaje de sus ganancias cuando usted se jubila, se incapacita o fallece. Cada año, le enviaremos una *Declaración del Seguro Social* con su historial de ganancias y un presupuesto de sus beneficios de jubilación, incapacidad y sobrevivientes que usted y su familia podrían recibir basados en esas ganancias.

Cuando reciba su *Declaración*, revise su historial de ganancias cuidadosamente. Asegúrese que todos sus ingresos estén correctos. Infórmenos de cualquier error. Es muy importante que haga esto porque sus beneficios están basados en las ganancias de toda su vida. Su *Declaración* también es muy útil para ayudarle a planificar su futuro financiero.

Beneficios de jubilación

Escoger la fecha para jubilarse es una de las decisiones más importantes que usted hará en su vida. Si decide jubilarse cuando cumpla la plena edad de jubilación, (vea la página 10) recibirá sus beneficios completos. Si se jubila antes de cumplir la plena edad de jubilación, recibirá beneficios reducidos el resto de su vida.

Si trabaja después de su plena edad de jubilación, recibirá sus beneficios de jubilación completos no importa cuanto gane. Si continúa trabajando y elige demorar el pago de sus beneficios hasta los 70 años, ganará créditos que aumentarán la cantidad de sus beneficios (vea la página 11 para información sobre la jubilación demorada). Si decide recibir sus beneficios de jubilación más tarde, no se olvide de solicitar Medicare cuando cumpla los 65 años. De no hacer esto, podría tener que pagar unas primas más altas cuando lo solicite después.

Plena edad de jubilación

Si nació antes de 1938, usted tendrá derecho a beneficios completos de Seguro Social a los 65 años. Comenzando en el año 2003, la edad en que se pagan beneficios completos comenzó a aumentar gradualmente. La siguiente tabla le ayudará a determinar su plena edad de jubilación:

Plena edad de jubilación	
<i>Año de Nacimiento</i>	<i>Plena edad de jubilación</i>
1937 o antes	65 años
1938	65 años y 2 meses
1939	65 años y 4 meses
1940	65 años y 6 meses
1941	65 años y 8 meses
1942	65 años y 10 meses
1943-1954	66 años
1955	66 años y 2 meses
1956	66 años y 4 meses
1957	66 años y 6 meses
1958	66 años y 8 meses
1959	66 años y 10 meses
1960	67 años

NOTA: A pesar de que la plena edad de jubilación está aumentando, aun debe solicitar beneficios de Medicare tres meses antes de cumplir los 65 años. Si deja pasar esa fecha, su seguro médico de Medicare (Parte B) podría costarle más.

62 65 67

Jubilación demorada

Si usted decide trabajar después de su plena edad de jubilación tendrá dos opciones:

- Puede trabajar y recibir sus beneficios completos no importa cuanto dinero gane; o
- Puede demorar sus beneficios hasta la edad de 70 años y entonces recibir un beneficio mayor cuando se jubile.

Los beneficios de Seguro Social reciben cierto porcentaje de aumento dependiendo del año en que usted nació. Por ejemplo, si usted nació en 1940, sus beneficios aumentarán 7 por ciento cada año, desde el momento que usted alcanza la plena edad de jubilación hasta los 70 años, mientras no comience a recibir sus beneficios de jubilación.

Jubilación temprana

Usted puede comenzar a recibir beneficios tan temprano como a los 62 años. Sin embargo, si comienza a recibir sus beneficios temprano, tendrá una reducción **permanente**. Sus beneficios son reducidos aproximadamente la mitad del uno por ciento por cada mes que comienza a recibir beneficios antes de su plena edad de jubilación. Por ejemplo, si su plena edad de jubilación es 65 años y 6 meses y comienza a recibir beneficios de Seguro Social a los 62 años, sólo recibirá el 77.5 por ciento de sus beneficios completos.

***NOTA:** Esta reducción será mayor en el futuro, según continúe aumentando la plena edad de jubilación.*

Si trabaja y recibe beneficios

Usted puede recibir beneficios de jubilación y continuar trabajando. Sus ganancias no reducirán sus

beneficios de Seguro Social una vez alcance su plena edad de jubilación. Sin embargo, sus beneficios serán reducidos si sus ganancias exceden ciertos límites los meses antes de cumplir la plena edad de jubilación.

Si trabaja y comienza a recibir sus beneficios antes de la plena edad de jubilación, se descuenta \$1 de sus beneficios por cada \$2 de ganancias sobre el límite anual.

El año en que cumpla la plena edad de jubilación, se descuenta \$1 de sus beneficios por cada \$3 de ganancias que pase del límite anual (que es diferente cada año) hasta el mes en que cumpla su plena edad de jubilación.

Una vez alcance su plena edad de jubilación podrá trabajar sin ninguna reducción en la cantidad de sus beneficios mensuales, sin importar lo que gane.

Para más información sobre como el trabajo puede afectar sus beneficios llámenos y pida el folleto, *Cómo el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

***NOTA:** A las personas que trabajan y reciben beneficios por incapacidad o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario les aplican diferentes reglas de ganancias. Ellos tienen que informar todas sus ganancias al Seguro Social, no importa la cantidad que ganen.*

Beneficios de jubilación para viudos(as)

Si usted recibe beneficios de viudo o viuda puede comenzar a recibir sus propios beneficios de jubilación tan pronto como a los 62 años, si sus beneficios de jubilación son más altos que los de viudo(a). En muchos casos, usted puede empezar a recibir un beneficio reducido y después cambiar al otro beneficio no reducido cuando cumpla la plena

edad de jubilación. Las reglas son complicadas y varían dependiendo de su situación, así que debe hablar con un representante del Seguro Social sobre sus opciones.

Beneficios por incapacidad

Si usted no puede trabajar debido a una condición física o mental de la cual se espera que dure por lo menos un año o que resulte en muerte, es posible que usted tenga derecho a beneficios de Seguro Social por incapacidad.

Nuestras reglas por incapacidad son diferentes a las de otras agencias de gobierno o planes privados. El que usted tenga derecho para beneficios por incapacidad de otra agencia no significa que recibirá beneficios por incapacidad de nosotros. El que tenga una declaración de su doctor indicando que usted está incapacitado tampoco indica que usted tendrá derecho automáticamente para beneficios por incapacidad de Seguro Social.

Es posible que las personas incapacitadas, incluyendo niños, con pocos ingresos y recursos, tengan derecho a pagos por incapacidad a través del programa Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Para más información sobre SSI, comuníquese con nosotros y pida la publicación *Seguridad de Ingreso Suplementario* (publicación número 05-11090).

Si usted se incapacita, debe solicitar los beneficios por incapacidad lo antes posible, porque usualmente toma varios meses procesar una reclamación por incapacidad. Usted puede acelerar el tiempo que toma procesar su solicitud si tiene la siguiente información cuando solicite:

- Registros médicos de sus doctores, terapeutas, hospitales, clínicas, y trabajadores sociales;

- Resultados de sus exámenes de laboratorios y otros exámenes;
- Nombres, direcciones, números de teléfono y fax de sus doctores, clínicas y hospitales;
- Nombres de todos los medicamentos que está tomando; y
- Nombres de sus empleadores y sus responsabilidades de trabajo en los últimos 15 años.

Beneficios para su familia

Cuando usted empiece a recibir beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad, otros miembros de su familia también pueden tener derecho a pagos. Por ejemplo, se pueden pagar beneficios a su cónyuge si:

- Tiene 62 años o más; o
- A cualquier edad, si tiene un hijo suyo a su cuidado (el hijo debe ser menor de 16 años de edad o estar incapacitado y recibiendo beneficios de Seguro Social en su registro).

También se pueden pagar beneficios a hijos solteros si son:

- Menores de 18 años; o
- Entre 18 y 19 años, pero en escuela primaria o secundaria a tiempo completo; o
- De 18 años o más y severamente incapacitados (la incapacidad debe haber empezado antes de los 22 años).

Si usted llega a ser padre de un niño (inclusive un niño adoptivo) después de comenzar a recibir beneficios, déjenos saber acerca del niño para que nosotros podamos decidir si el niño tiene derecho a beneficios.

¿Cuánto pueden recibir los miembros de la familia?

Cada miembro de la familia puede tener derecho a un beneficio mensual que equivale hasta una mitad de la cantidad de beneficio de jubilación o incapacidad del trabajador. Sin embargo, hay un límite en la cantidad de dinero que se le puede pagar a su familia. El límite varía, pero generalmente equivale de un 150 a un 180 por ciento de su beneficio de jubilación.

Si usted está divorciado(a)

Si usted se divorció su ex-cónyuge podría tener derecho para beneficios en su registro de ganancias. En algunas situaciones, podría recibir beneficios aunque usted no esté recibiendo beneficios. Para tener derecho, el cónyuge divorciado debe:

- Haber estado casado(a) con usted por lo menos 10 años;
- Estar divorciado(a) mínimo 2 años;
- Tener por lo menos 62 años de edad;
- Estar soltero(a); y
- No tener derecho para beneficios iguales o más altos en su propio registro de Seguro Social, o en el de otra persona.

Beneficios de sobrevivientes

Cuando usted fallece, ciertos miembros de su familia pueden tener derechos a beneficios en su registro de Seguro Social si usted ganó suficientes créditos mientras trabajó.

Los miembros de su familia que pueden recibir beneficios incluyen una viuda o viudo:

- De 60 años o más;
- De 50 años o más e incapacitada(o);

- De cualquier edad si está cuidando a su hijo menor de 16 años o incapacitado que recibe beneficios de Seguro Social.

Sus hijos también pueden recibir beneficios si están solteros y:

- Menores de 18 años; o
- Entre los 18 y 19 años si asisten a una escuela primaria o secundaria y son estudiantes a tiempo completo; o
- De 18 años o más y severamente incapacitados (la incapacidad tiene que haber empezado antes de la edad de 22 años).

Además, sus padres pueden recibir beneficios bajo su registro si dependían de usted para cubrir por lo menos la mitad de sus gastos de subsistencia.

Pago global por muerte pagado una sola vez

Si usted tiene suficientes créditos, se hará un pago global único de \$255 cuando usted fallezca. Este beneficio puede pagarse solamente a su viuda(o) o hijos menores.

Si está divorciados(as)

Si usted es divorciado(a) es posible que su ex-cónyuge tenga derecho para beneficios en su registro cuando usted fallezca. Para tener derecho, el ex-cónyuge debe:

- Tener por lo menos 60 años (o 50 años si está incapacitado) y haber estado casado(a) con usted por lo menos 10 años; o
- Tener cualquier edad si está cuidando un hijo que tiene derecho a beneficios en su registro de trabajo; y
- No tener derecho a beneficios iguales o más altos en su propio registro; y

- No estar casado(a) actualmente, a menos que el matrimonio ocurriera después de los 60 años, o la edad de 50 si está incapacitado.

***NOTA:** Si su ex cónyuge se vuelve a casar después de los 60 años, él o ella tendrá derecho para beneficios de Seguro Social en su registro, o en el registro de su nuevo cónyuge, el que sea más alto.*

¿Cuánto recibirán sus sobrevivientes?

Sus sobrevivientes reciben un porcentaje de sus beneficios básicos de Seguro Social—generalmente entre 75 a 100 por ciento cada uno. Sin embargo, hay un límite en la cantidad de dinero que se le puede pagar cada mes a su familia. El límite varía, pero por lo general es entre 150 a 180 por ciento de su beneficio.

Sus beneficios pueden ser tributables

Algunas personas que reciben Seguro Social tendrán que pagar impuestos sobre sus beneficios. Aproximadamente un tercio de nuestros beneficiarios actuales pagan impuestos sobre sus beneficios.

Tendrá que pagar impuestos de sus beneficios si hace una declaración de impuesto federal como “individuo”, y su ingreso total es más de \$25,000. Si hace una declaración federal junto con su cónyuge, es posible que tenga que pagar impuestos si usted y su cónyuge tienen un ingreso total que es más de \$32,000.

Para más información llame al número gratis del Servicio de Impuestos Internos, **1-800-829-3676**.

Cuando esté listo para solicitar beneficios

Comuníquese con nosotros cuando esté listo para solicitar beneficios. Si está pensando en solicitar beneficios de jubilación, le sugerimos que hable con un representante del Seguro Social unos meses antes del año en que piensa jubilarse. Debe solicitar los beneficios por incapacidad y de sobrevivientes tan pronto tenga derecho.

También puede solicitar beneficios en nuestro sitio web. Vaya a **www.segurosocial.gov** y seleccione “Apply for retirement benefits online” (disponible solo en inglés). Además de solicitar beneficios en línea también puede calcular la cantidad de sus beneficios.

Lo que necesitará para solicitar beneficios

Cuando solicite beneficios, tendrá que proveer ciertos documentos. Los documentos que le pidamos dependerán del tipo de beneficio que vaya a solicitar. Si nos entrega los documentos rápidamente, nos ayudará a pagarle sus beneficios más rápido. Debe presentar documentos originales o copias certificadas por la oficina que los emitió—no podemos aceptar fotocopias.

No posponga una solicitud de beneficios por no tener los documentos que necesita. Nosotros le ayudaremos a conseguirlos.

A continuación hay una lista de algunos documentos que tal vez necesitará cuando solicite beneficios de Seguro Social:

- Su tarjeta de Seguro Social (o un comprobante de su número);
- Su certificado de nacimiento;
- Los certificados de nacimiento de sus hijos (si están solicitando);

- Prueba de ciudadanía de los EE.UU. o estado legal de extranjero si usted (o un hijo que está solicitando) no nació en los EE.UU.;
- Certificado de nacimiento y número de Seguro Social de su cónyuge si él o ella está solicitando beneficios bajo el registro de usted;
- Certificado de matrimonio (si usted está solicitando en el registro de su cónyuge);
- Prueba de su licenciamiento militar si usted estuvo en el servicio militar; y
- Su formulario W-2 más reciente, o su declaración de impuesto si trabaja por cuenta propia.

Le avisaremos si necesitará otros documentos cuando solicite beneficios.

Cómo se pagan los beneficios

Los beneficios de Seguro Social generalmente se pagan por depósito directo. Depósito directo es una manera simple y segura de recibir beneficios. Asegúrese de traer su chequera o su estado bancario cuando solicite beneficios. Necesitaremos esa información para asegurarnos que sus beneficios mensuales sean depositados a su cuenta.

Si no desea depósito directo, haremos otros arreglos para pagar sus beneficios mensuales.

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Si recibe beneficios de Seguro Social, pero tiene ingresos y recursos limitados, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) le podría ayudar. SSI es financiado por los impuestos generales y no por los impuestos del Seguro Social.

SSI hace pagos mensuales a personas de 65 años o más y a personas ciegas o incapacitadas. No contamos

algunos de sus ingresos y recursos cuando decidimos si tiene derecho a SSI o no. Por ejemplo, por lo general su automóvil y casa no cuentan como recursos.

Llámenos para más información o para solicitar SSI.

Su derecho de apelación

Si usted no está de acuerdo con la decisión de su reclamación, puede hacer una apelación. El proceso para hacer la apelación se explica en la publicación *El proceso de apelación*, (publicación número 05-10941) disponible en el Seguro Social.

Usted tiene el derecho a ser representado por un abogado u otra persona cualificada que usted elija. Tenemos más información en la publicación, *Su derecho a representación*, (publicación número 05-10975) disponible en el Seguro Social.

Medicare

Medicare es nuestro programa nacional de seguro de salud para personas de 65 años o más y para personas incapacitadas.

No debe confundir Medicare con Medicaid. El Medicaid es un programa de cuidado de salud para personas con pocos ingresos y recursos limitados. Usualmente es administrado por las agencias estatales de bienestar social o servicios sociales. Algunas personas tienen derecho a uno u otro, mientras otras tienen derecho a ambos Medicare y Medicaid.

Medicare tiene dos partes

Medicare provee un—

- Seguro de Hospital (Parte A) que ayuda a pagar los servicios de hospital a pacientes admitidos y ciertos servicios subsiguientes; y

- Seguro Médico (Parte B) que ayuda a pagar por servicios de doctores, servicios de hospital a pacientes externos, y otros servicios médicos.

¿Quién tiene derecho para el seguro de hospital (Parte A)?

Casi todas las personas obtienen el seguro de hospital cuando cumplen los 65 años. Usted puede obtenerlo automáticamente si tiene derecho para beneficios de Seguro Social o Retiro Ferroviario. También puede tener derecho en el registro de su cónyuge (incluyendo un cónyuge divorciado). Otros podrían tener derecho porque son empleados gubernamentales no cubiertos por Seguro Social pero pagaron impuestos de Medicare.

Además, si una persona recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad durante 24 meses tendrá derecho a seguro de hospital.

También, las personas con insuficiencia renal permanente que necesitan diálisis o un trasplante de riñón o esclerosis lateral amiotrófica (la enfermedad de Lou Gehrig) tienen derecho al seguro de hospital si han trabajado lo suficiente o si son los cónyuges o el hijo de un trabajador que tiene derecho.

¿Quién puede tener el seguro médico (Parte B)?

Casi todas las personas que tienen derecho para el seguro de hospital pueden inscribirse en el seguro médico. A diferencia de la Parte A, la Parte B es un programa opcional. No es gratis. En el año 2004 la prima mensual es de \$66.60 al mes. La mayoría de las personas se inscriben en esta parte de Medicare.

Ayuda con los gastos de Medicare para personas con bajos ingresos

Si usted tiene bajos ingresos y pocos recursos, su estado puede pagar sus primas de Medicare y en algunos casos, otros gastos “fuera de bolsillo” de Medicare, como sus deducibles y coaseguros.

Sólo su estado puede decidir si usted tiene derecho a recibir ayuda bajo este programa. Si usted cree que tiene derecho, comuníquese con su oficina local o estatal de bienestar público o agencia de Medicaid. Para información general sobre el programa, póngase en contacto con Medicare y pida el folleto, *Programas de Ahorros de Medicare*. Para una copia, llame al número gratis de Medicare, **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)**, o visite www.medicare.gov en el Internet y escoja “Publicaciones”.

Datos sobre el Seguro Social

Impuestos de Seguro Social en el 2004

- Usted y su empleador cada uno paga un 6.2 por ciento
- Si trabaja por cuenta propia usted paga un 12.4 por ciento
- Usted no paga impuestos de Seguro Social en ganancias que estén sobre \$87,900

Impuestos de Medicare en el 2004

- Usted y su empleador cada uno paga un 1.45 por ciento
- Si trabaja por cuenta propia usted paga un 2.9 por ciento
- Los impuestos de Medicare se pagan en todas sus ganancias, no hay límite

Créditos de trabajo para el 2004

- Por cada \$900 que gane, usted recibe un “crédito” de Seguro Social hasta un máximo de cuatro créditos anuales
- La mayoría de las personas necesitan 40 créditos para tener derecho a beneficios de jubilación
- Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derechos a beneficios por incapacidad y sobrevivientes

Un promedio de los beneficios mensuales de Seguro Social para el 2004

- Trabajador jubilado: \$922
- Pareja jubilada: \$1,523
- Individuo incapacitado: \$862
- Individuo incapacitado con un cónyuge y niño: \$1,442
- Viudo(a): \$888
- Viudo(a) joven con dos niños: \$1,904

Pago mensual de SSI para el 2004

(no incluye la cantidad agregada por el estado, si aplica)

- \$565 para un individuo
- \$846 para una pareja

Notas:

Notas:

www.segurosocial.gov



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-10924

(Understanding The Benefits)

ICN 483330

Unit of Issue - Package of 25

September 2004 (Recycle prior editions)

 Impreso en papel reciclado